Bogotá D.C., 13 de mayo de 2026

PARA: JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA Gerente de Gestión Corporativa

DE: LUIS ALBERTO MARIÑO RIVEROS – Evaluador Económico

Asunto: INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA N° 1 (Primer Orden de Elegibilidad) Y REQUERIMIENTO POR PRESUNCIÓN DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO (PAB).

Proceso: Mínima Cuantía No. UAECD-MC-005-2026 cuyo objeto es Prestación de servicios de guarda, custodia y transporte de medios magnéticos.

En cumplimiento de las reglas establecidas en la Invitación Pública y en el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), el suscrito evaluador económico procede a presentar el informe de verificación de las propuestas económicas allegadas a través de la plataforma SECOP II dentro del plazo establecido para el proceso de la referencia.

1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD ECONÓMICA

Al cierre del proceso (13 de mayo de 2026), la plataforma SECOP II registró la presentación oportuna de cuatro (4) ofertas económicas. En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el factor único de escogencia es el menor precio ofertado. En consecuencia, se conforma el siguiente orden de elegibilidad:

Orden	Nombre del Proponente	Valor Total Ofertado (COP)	Diferencia frente al POE ($36.537.224)
1	NUEVA TRANSPORTADORA SIGLO XXI SAS	$ 21.572.600,00	- 40,95 %
2	TRANSPORTES COCOCARGA LTDA.	$ 30.601.040,00	• 16,24 %
3	TANDEM S.A.S.	$ 32.165.096,00	• 11,96 %
4	ALPOPULAR S.A.	$ 35.712.968,00	• 2,25 %

Nota: Teniendo en cuenta que la modalidad exige la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos únicamente sobre el proponente ubicado en el primer lugar, el presente informe procede a evaluar la oferta de NUEVA TRANSPORTADORA SIGLO XXI SAS.

2. VERIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Al analizar el detalle del cuestionario económico diligenciado en SECOP II por el oferente **NUEVA TRANSPORTADORA SIGLO XXI SAS**, se constata lo siguiente respecto a las reglas de participación fijadas por la Entidad:

1. **Límite del Presupuesto Oficial:** El valor total ofertado ($ 21.572.600) NO supera el Presupuesto Oficial Estimado (POE) de $ 36.537.224. **(CUMPLE)**.

2. **Techo de Precios Unitarios:** Se verificó ítem por ítem, constatando que ninguno de los valores unitarios ofertados supera el precio techo de referencia calculado en el Estudio del Sector. **(CUMPLE)**.

3. **Presentación de Valores (Decimales):** Todos los valores unitarios fueron presentados en números enteros ($425, $25.000, $30.000), sin fracciones ni decimales. **(CUMPLE)**.

4. **Valores Artificiales Nulos:** Ningún ítem fue cotizado en cero pesos ($0) ni con valores negativos. **(CUMPLE)**.

CONCLUSIÓN PRELIMINAR: La oferta económica de la empresa NUEVA TRANSPORTADORA SIGLO XXI SAS cumple matemáticamente con las reglas formales de presentación exigidas en la Invitación Pública.

3. ANÁLISIS DE PRESUNCIÓN DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO (PAB)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a las guías de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el manejo del Precio Artificialmente Bajo, cuando en un proceso de selección se reciben menos de cinco (5) ofertas, la Entidad debe utilizar el método de comparación absoluta frente al presupuesto base.

La directriz establece que se presumirá la existencia de un Precio Artificialmente Bajo cuando el valor total de la oferta presente un **descuento superior al veinte por ciento (20%)** en relación con el Presupuesto Oficial Estimado (POE).

- Presupuesto Oficial Estimado (POE): $ 36.537.224,00
- Límite de Presunción PAB (-20% del POE): $ 29.229.779,20
- **Valor ofertado por el 1er lugar: $ 21.572.600,00**

Análisis del Evaluador: La oferta de NUEVA TRANSPORTADORA SIGLO XXI SAS presenta un descuento del **40,95%** respecto al POE, ubicándose considerablemente por debajo del umbral de normalidad del 20%. Adicionalmente, al analizar el desglose de precios unitarios, este despacho evidencia una asimetría comercial inusual: el proponente ofertó una **"tarifa plana" de $ 425 pesos** para la totalidad de los ítems de almacenamiento (del ítem 1 al 8). Esta tarifa se aplicó indistintamente sin considerar las variaciones de volumen, peso y cuidados especiales de infraestructura que difieren entre custodiar un Rollo de Microfilm versus un Disco Duro de 6TB. Así mismo, cotizó el servicio de Transporte Extraordinario con disponibilidad inmediata en $30.000 pesos, valor que genera dudas razonables frente a la cobertura de los costos logísticos en la ciudad de Bogotá D.C.

4. REQUERIMIENTO Y SOLICITUD DE EXPLICACIÓN (PAB)

Con fundamento en los hallazgos descritos, y para garantizar que la Entidad no incurra en riesgos de descalce financiero o abandono del servicio por parte del futuro contratista, **SE REQUIERE** al proponente NUEVA TRANSPORTADORA SIGLO XXI SAS para que, en el término improrrogable que fije la Entidad, sustente, explique y soporte documentalmente la viabilidad de su propuesta económica, resolviendo específicamente los siguientes requerimientos:

1. **Estructura de Costos Logísticos y de Infraestructura (OPEX):** Deberá remitir un desglose detallado de su estructura de costos que demuestre cómo el valor total ofertado ($21.572.600) cubre los costos fijos y variables asociados a la prestación del servicio. Lo anterior, sustentando rubros inherentes a la operación tales como, por ejemplo: arrendamiento o amortización de la infraestructura física (bóvedas de seguridad), sistemas de climatización, servicios públicos (energía), mantenimiento preventivo o seguridad física, entre otros aplicables según su modelo de negocio.

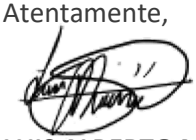
2. **Justificación de Tarifa Plana de Custodia:** Explicar la viabilidad técnica y económica de la "tarifa plana" ofertada de **$425 pesos (Unidad-Mes)** para elementos de naturaleza, dimensiones y cuidados disímiles (ej. Discos Duros de 6TB vs. Sobres de documentos), sustentando si obedece a economías de escala, absorción de costos corporativos o eficiencia tecnológica instalada.

3. **Viabilidad del Transporte:** Soportar financieramente cómo las tarifas unitarias ofertadas de $25.000 (Ordinario) y $30.000 (Extraordinario) garantizan la cobertura de los costos operativos vehiculares. Para ello, deberá referenciar factores logísticos tales como: combustible, parqueaderos, seguros, mantenimiento de la flota vehicular o depreciación, entre otros costos directos e indirectos asociados a la disponibilidad exigida y a la remuneración del personal de recolección.

4. **Cargas Tributarias y Laborales:** Acreditar, mediante certificación firmada por Representante Legal y Contador/Revisor Fiscal, que el precio ofertado incluye y garantiza el pago de la totalidad de las obligaciones laborales de su nómina, los impuestos de ley (IVA) y las estampillas distritales correspondientes, sin incurrir en pérdidas comerciales (margen de utilidad operativa).

Nota para el Comité Evaluador: Una vez se reciba la justificación por parte del proponente, este evaluador procederá a emitir el concepto final recomendando la aceptación del precio (si es sustentable) o su rechazo definitivo por inviabilidad financiera.

Atentamente,



LUIS ALBERTO MARIÑO Evaluador Económico Contratista - Subgerencia Administrativa y Financiera
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD)